

DECRETO: Nº 1760

TEMUCO,

20 AGO. 2018

## VISTOS

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2018.-

2.- El Decreto Alcaldicio № 4211 de fecha 29 de diciembre 2017, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2018.-

3.- El Reglamento Nº 004, del 04 de noviembre de 2014,

sobre Asistencia Social.

**4.-** El Decreto Nº 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Certificado del Programa Ayudas Sociales

Paliativas.

6.- El Decreto Alcaldicio Nº 1243 de fecha 20.06.2018, que declara en estado de necesidad a doña Darly Sandoval Hidalgo, Rut N° con domicilio en a quien se le otorgaba ayuda social paliativa consistente en un aporte económico de \$450.000, para el pago de tres meses de arriendo, por estado de necesidad manifiesta.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

8.- El Decreto Alcaldicio № 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

## CONSIDERANDO

1.- La necesidad de **dejar sin efecto** el Decreto Alcaldicio citado en el Visto Nº 6 del presente Decreto; no será entregada la ayuda solicitada debido a que informada no ha sido ubicada desde que se emitió ayuda solicitada, además desde Cesfam Santa Rosa indican que propietaria de la vivienda arrendada caducara el contrato.

## DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio 1243 de fecha 20.06.2018, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

**ADMINISTRADOR** 

MUNICIPAL

EMUC

HUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

KRIANCIMOCIY CPIMtv

DISTRIBUCION:

UNICIPALIDAD

TEMUCO

Oficina de Partes

Programa Ayudas Sociales Paliativas

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO SANCHEZ DIAZ
DMINISTRADOR MUNICIPAL

1561180